

En Lupión a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D<sup>a</sup> Gloria Rus Pérez, D<sup>a</sup> Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas, y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 22-02-2018.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación.

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2018, RESOLUCIONES 11 A 19/2018, AMBAS INCLUSIVE, Y DE FORMA ESPECÍFICA DE LA RESOLUCIÓN 13/2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.-**

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, de forma específica de la Resolución 13/2018, de la que el Sr. Secretario-Interventor da lectura íntegra:

*“Visto que con fecha 05-02-2018 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.*

*Visto que con fecha 14-02-2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

*Visto que con fecha 16-02-2018 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales*

*De conformidad con los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 90.1 y 93.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario*

**HE RESUELTO**

*PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen, a tenor de lo señalado por el art. 93.2 del R.D. 500/90*

<i>-Resultado Presupuestario Ajustado</i>	<i>59.161,97 €</i>
<i>-Estado de Remanente de Tesorería:</i>	
<i>-Fondos líquidos:</i>	<i>642.749,01 €</i>
<i>-Derechos pendientes de cobro</i>	<i>215.650,72 €</i>
<i>-Obligaciones pendientes de pago</i>	<i>33.710,49 €</i>
<i>- Remanente de Tesorería Total</i>	<i>824.689,24 €</i>
<i>-Salvos de dudoso cobro</i>	<i>32.516,39 €</i>
<i>-Exceso de financiación afectada</i>	<i>269.881,15 €</i>
<i>-Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>522.291,80 €</i>

*SEGUNDO.- Remítase copia de la Liquidación a la Administración del Estado (en los términos de la Orden 468/2007, de 22 de febrero, del Ministerio de Economía de Hacienda) así como a la Administración de la Comunidad Autónoma."*

En relación con la Liquidación del Presupuesto 2017, el Concejal Popular Sr. López Rodríguez pregunta por la cantidad que figura como saldos de dudoso cobro, explicando el Sr. Secretario-Interventor que son cantidades que se estiman porcentualmente sobre los derechos reconocidos, en función de su antigüedad, de difícil o imposible recaudación, son perjuicio de su posterior gestión y recaudación, en su caso.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

**3º SOLICITUD DE AYUDA PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21-12-2017 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.-**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta que figura en el expediente, de conformidad con la Documentación Técnica redactada al efecto por la Oficina Técnica de Martín Aranda Higuera S.L.U.

Explica el Sr. Alcalde que, tal y como comentó en la sesión plenaria anterior,

se solicitará la ayuda para el asfaltado de la Carretera de Guadalimar, al ser el único proyecto que tendría posibilidades por tener una longitud superior a 3 kilómetros y ser puntuado por ello, siendo el importe total de alrededor de 253.000 €, y la subvención a solicitar de 150.000 €, más la cofinanciación de Diputación por importe de 87.500 €, siendo el resto aportado por el Ayuntamiento. Continúa exponiendo que tras la licitación y la probable baja en el precio de adjudicación, la aportación municipal sería menor.

Manifiesta el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez que hay numerosos daños en caminos que ya fueron arreglados en su día, que si no se reparan, esos caminos se nos van.

Contesta el Sr. Alcalde que si finalmente no se aprobase la subvención por la Junta, ya que son muchas solicitudes de casi todos los pueblos, la aportación de Diputación se mantendría en todo caso, obligatoriamente destinada a caminos, bien a uno solo o para reparaciones en diversos caminos. Igualmente si se concediese la subvención por la Junta y al licitarse el Proyecto hubiese una baja, la parte proporcional de dicha baja en cuanto a la subvención de Diputación, se destinaría a la reparación de caminos. Concluye el Sr. Alcalde señalando que incluso también el Plan de Apoyo a Municipios se podría destinar a tal fin.

En este punto interviene el Concejala Popular Sr. López Rodríguez para dejar constancia del mal estado en que ha quedado también el camino que transcurre tras la Cooperativa.

El Sr. Pérez Pérez subraya que hay tramos en los que las cunetas no están hormigonadas y al bajar el agua, va comiendo al camino y estrechándolo, y la inversión para evitarlo no es muy costosa.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde comentando también los daños que se han producido en la Carretera de Guadalimar, a la altura del puente, lo que se ha puesto en conocimiento de Diputación, ya que se trata de un tramo de la reciente actuación sobre la misma aún no recepcionado.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de sus siete integrantes, SOLICITAR una subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural por importe de 150.000.00 €, al amparo de la Orden de 21-12-2017 por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.-

#### **4º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULDORA DE LCOMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN.-**

Se somete a consideración del Pleno la Propuesta de acuerdo que figura en el expediente, del siguiente tenor literal:

*Con fecha 17-05-2017 se publicó la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, del término municipal de Lupión (BOP de Jaén nº 92), según acuerdo plenario de fecha 30-03-2017.*

*De conformidad con el Informe favorable pero con observaciones del Consejo Andaluz de Comercio de 29-05-2017, con fecha 28-07-2017 se procedió a modificar y ajustar la referida Ordenanza a dichas observaciones, salvo en lo referente al artículo 2 "Modalidades de Comercio Ambulante", por considerar el Pleno la redacción del mismo suficiente, sin necesidad de mayor concreción dada la eventualidad y escasa incidencia del Comercio Itinerante y Callejero en el Municipio, publicándose la Ordenanza Modificada en el BOP de Jaén nº 149 de 04-08-2017, y remitida a la Dirección General de Comercio (Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía) con fecha 11-08-2017.*

*Desde la Dirección General de Comercio, según escritos nº 15468 de 25-09-2017 y 21213 de 15-12-2017 se insiste en la necesidad de adecuar el art. 2 de la Ordenanza, bien suprimiendo los Capítulos II y III relativos al comercio callejero e itinerante, bien procediendo a especificar las condiciones para el ejercicio de dichas actividades, concretamente ubicación o el itinerario y la fecha y horarios autorizados, no admitiendo la resolución de discrepancia formulada por el Acuerdo Plenario de 28-07-2017.*

*En consecuencia, y en orden a ajustar totalmente la Ordenanza Municipal regulara del Comercio Ambulante a lo indicado en el Informe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante de la Dirección General de Comercio de fecha 14-12-2017, se propone la modificación de los artículos 20 y 22, quedando redactados de la siguiente forma:*

***Artículo 20. Itinerarios.***

*1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:*

- a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan las siguientes calles: C/ La Calzada, C/ Doctor López, C/ Ramón y Cajal y C/ Enmedio*
- b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora, las calles autorizadas serán: C/ La Calzada, C/ Doctor López, C/ Ramón y Cajal y C/ En medio.*

*2. El comercio itinerante podrá ejercerse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas y de 16 a 19 horas.*

*3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.*

***Artículo 22. Ubicación.***

*1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones: Plaza del Ayuntamiento y C/ Ramón y Cajal.*

*2. El comercio callejero podrá ejercerse jueves, viernes, sábado y domingo. El horario de apertura de los puestos será desde las 20.00, hasta las 24.00 horas.*

*3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.*

Tras una breve explicación del Sr. Secretario-Interventor de la fundamentación de la propuesta de modificación, y sometido suficientemente el asunto, el Pleno acuerda, con el voto unánime de todos sus integrantes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Lupión, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo sometida a consideración del Pleno.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el portal web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y, en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias (art. 49 LRBRL) y simultáneamente, se remita el texto de la Ordenanza para su informe, al Consejo Andaluz de Comercio.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se formulen para resolverlas. En el caso de que no se presentara ninguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5º COMUNICACIONES.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de los siguientes asuntos:

1/ Se ha suspendido la contratación de trabajadores hasta nueva orden, por la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, explicando el Sr. Alcalde la incidencia en la contratación de materiales para las obras que se ejecutan por Administración, la necesidad de su licitación y publicidad a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Pregunta el Sr. Pérez Pérez si según esto ahora mismo no se puede empezar la actuación prevista en la C/ Méndez Núñez, respondiendo el Sr. Alcalde que ni esa ni el Gimnasio, que va en el mismo Proyecto.

En este punto se debate ampliamente sobre la mecánica y consecuencias del nuevo procedimiento de contratación.

Pregunta el Sr. López Rodríguez si en definitiva el PFEA ahora mismo se queda parado, confirmándolo así el Sr. Alcalde, e indicando que únicamente se va a proceder a la contratación de dos trabajadores con cargo al Programa 30+, ya que finaliza el plazo poder hacerlo.

Respecto a esto último, pregunta el Sr. Pérez Pérez si la selección la hace el Ayuntamiento dentro de la relación que remite el INEM, respondiendo el Sr. Alcalde que el criterio ha sido escoger a uno de Lupión y otro de Guadalimar, en ambos casos los primeros que figuran en las listas, y que en Lupión será Diego Rus Pérez y en Guadalimar Francisco Sandoval. Indica también el Sr. Alcalde que la retribución será aproximadamente de 800 €, y la jornada de aproximadamente 5.30 horas.

El Sr. Pérez Pérez afirma que según sus informaciones, se cita a una serie de personas por el INEM, y entre ellas elige el Ayuntamiento, sin que el criterio tenga que ser el primero de la lista.

Responde el Sr. Alcalde que aquí se ha tenido en cuenta el criterio del orden de la lista, pero que si hubiese sido de forma discrecional, el resultado hubiese sido el mismo, por la capacidad de los aspirantes.

2/ Emergencia Social. Hay unos fondos disponibles hasta junio, que en caso de no gastarse habrán de devolverse. Pide a los Concejales que conozcan situaciones de necesidad, que la deriven hacia la Trabajadora Social para que valore si procede la concesión de ayudas, para luz, agua, alimentos y pequeñas reparaciones.

El Sr. Pérez Pérez ha avisado a varias personas que podrían haber obtenido las ayudas, pero no lo han hecho.

El Sr. Casado Pérez indica que es difícil dar el paso en un pueblo tan pequeño, y aún a quien lo necesita, le cuesta hacerlo.

3/ Sondeo. Probablemente se hará después de Semana Santa.

## **6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Pérez Pérez para plantear las siguientes cuestiones:

1/ ¿Se va a limpiar lo de la Carretera de Guadalimar, las cunetas? Responde el Sr. Alcalde que hay que esperar a que se seque el barro. Replica el Sr. Pérez Pérez que hay que limpiarlo porque cuando llueva el agua va a saltar a la Carretera, y se va a deteriorar, a lo que responde el Sr. Alcalde que se intentará hacerlo mañana.

2/ ¿Se sabe algo de la reunión sobre el asunto del autobús de línea? Responde el Sr. Alcalde que ni los Alcaldes de Begíjar y Torreblascopedro, ni él mismo, pudieron asistir a la reunión, al estar citados para otro acto en Begíjar. Por otro lado, y al margen de ello, explica el Sr. Alcalde que no nunca asistiría a una reunión con un Delegado que no quiere recibirle, máxime cuando al no querer recibirle a él, no está recibiendo al representante del Ayuntamiento. Por último indica que dicho Delegado puede venir cuando quiera al Ayuntamiento para hablarlo y solucionarlo.

Replica el Sr. Pérez Pérez que dicha reunión sobre el autobús era por un bien para el municipio, y que en función de ello y de la representación que ostenta, debe acudir a estas reuniones.

Contesta el Sr. Alcalde que es el Delegado el que, precisamente por la representación que como Alcalde ostenta, debería recibirle, después de tantas citas solicitadas; llamó a los Alcaldes de Begíjar, Ibros y Torreblascopedro, a sus teléfonos personales, pero no a él, en este caso llamó al Ayuntamiento. Cree que todo el mundo merece ser escuchado, recordando en este punto la petición que se le hizo de señalización de Lupión en la Autovía, que fue desatendida.

Respecto a esto último, aclara el Sr. Pérez Pérez que en alguna reunión que coincidió con él se lo planteó, el tema de la señalización en la Autovía, respondiéndolo inicialmente que lo intentaría, si bien con posterioridad le dijo que era complicado, a lo que replica el Sr. Alcalde que cree que es una excusa, y que tan problemático no debe ser.

El Sr. López Rodríguez manifiesta que comparte la postura del Sr. Alcalde, y considera la actitud del Delegado un menosprecio al pueblo.

El Sr. Casado Pérez señala que entiende el enojo del Alcalde con el Delegado, pero considera que hay que tener altura de miras e ir a hablar con él para solucionar el problema. Contesta el Sr. Alcalde que ha hablado con él, pero le ha dado largas, y cuando ha pedido reiteradas citas, no se las ha dado

En cuanto al problema de la línea de Autobuses, afirma el Sr. Alcalde que mañana llamará al de Ibros para ver cómo está el asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.20 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

